



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Por haber resultado desconocido, o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la empresa INNOVACIÓN MÁXIMA DE DESARROLLO, S.L. (calle Marroquina, número 74, local, 28030 Madrid), el contenido de la Providencia dictada por Alcaldía en fecha 10 de junio de 2014, que seguidamente se reproduce

“PROVIDENCIA

Visto el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal, de fecha 11 de marzo de 2014, relativo a la caducidad de una licencia de obras para la construcción de 11 viviendas, trasteros y garajes (expediente 167/07) en la calle Hipólito Ezquerra números 46-48-50, así como a la caducidad de una licencia para la instalación de grúa torre, en la misma dirección (expediente 249/07), cuyo titular sería INNOVACIÓN MÁXIMA DE DESARROLLO, S.L.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de Fuensalida, de fecha 7 de junio de 2014.

Considerando que se han superado los plazos establecidos en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante T.R.L.O.T.A.U.).

Considerando que, de acuerdo con lo señalado en ambos informes, el mantenimiento de la grúa torre podría causar daños en personas y bienes y que el artículo 176 del mencionado T.R.L.O.T.A.U. permite a las Administraciones adoptar de plano las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de personas y bienes, con carácter previo a la tramitación de los correspondientes expedientes.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, he resuelto:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la declaración de caducidad de las siguientes licencias municipales, concedidas a INNOVACIÓN MÁXIMA DE DESARROLLO, S.L.

Licencia de obras para la construcción de 11 viviendas, trasteros y garajes en calle Hipólito Ezquerra números 46, 48 y 50 de Fuensalida (Expediente 167 de 2007).

Licencia para la instalación de una grúa torre en la calle Hipólito Ezquerra, números 46, 48 y 50 de Fuensalida (expediente 249 de 2007).

Segundo.- Conceder a la mencionada empresa promotora un plazo de audiencia de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que manifieste lo que estime oportuno.

Tercero.- Adoptar, cautelarmente y para evitar daños en personas y bienes, la medida consistente en el desmontaje inmediato de la grúa torre sita en la calle Hipólito Ezquerra números 46, 48 y 50 de Fuensalida, advirtiendo al interesado que de no llevar a cabo dicho desmontaje en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Providencia, el mismo podrá ser ejecutado subsidiariamente a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la mencionada Ley 30 de 1992.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que, si lo desea, pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de quince días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. En las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento se le facilitará el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos municipales.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Fuensalida 19 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 10271